

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "EL PASO"

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. (DE LAS PARTES). -

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. N° 968680 CB., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, Edif. Mcal. Andrés de Santa Cruz; **Ing. Juan V. Terrazas Lobo**, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, designado según R.R. 691/20 de 23 de diciembre de 2020 con C.I. 937031-1S; y **M.Cs. Álvaro Rodolfo Mercado Guzmán**, Director del Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (CASA), designado según R.R. 283/21 de 6 de abril de 2021, con C.I. 3581943 CB.; en adelante **CASA-UMSS**.
- 1.2. La **Asociación de Usuarios de Agua Potable y Alcantarillado "El Paso"**, representada por su Directorio, a la cabeza del **Sr. Kramer Berbetty U.**, Presidente, con C.I. 3749434, y, el **Sr. Hugo Fortunato Flores Almanza**, Presidente de Fiscalización, con C.I. 3565569; en adelante **AUAP**.

CLÁUSULA SEGUNDA. (DE LOS ANTECEDENTES). -

Que, en fecha 8 de mayo de 2018, la **UMSS** y la **AUAP** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en la temática de calidad y tratamiento de aguas de consumo y agua residual, en beneficio de la población de El Paso.

Que, de acuerdo a Acta de Asamblea de fecha 19 de febrero de 2019, la **AUAP** acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración para llevar adelante proyectos de investigación en el área de calidad y tratamiento de aguas para consumo y de aguas residuales domésticas.

CLÁUSULA TERCERA. (DEL OBJETO). - El presente Convenio tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas entre **CASA-UMSS** y **AUAP**, en la temática de calidad y tratamiento del agua de consumo y agua residual, en beneficio de la población de El Paso.

Los objetivos específicos son:

- Realizar el diagnóstico, y propuesta de mejoras, del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el apoyo de estudiantes de la **UMSS**.
- Capacitar al personal técnico de la **AUAP** en aspectos referidos calidad y tratamiento del agua de consumo y agua residual.
- Desarrollar investigaciones en tratamiento de aguas con la participación de tesis.

CLÁUSULA CUARTA. (DE LOS COMPROMISOS). - Ambas instituciones se comprometen a trabajar en contribuir a la mejora de la dotación de agua potable para la población y el tratamiento del agua de consumo y agua residual., a través del fortalecimiento de sus recursos humanos, mediante cursos de capacitación y el desarrollo de investigaciones, con la participación de estudiantes de la **UMSS**.

Del CASA-UMSS

- a. El **CASA** se compromete a llevar adelante el programa de capacitación; elaborado y aprobado en el marco del presente Convenio.



- b. Asesoramiento de tesis en calidad y tratamiento de aguas, con la participación de estudiantes de las Carreras de Química, Biología o Ingeniería Civil, según la temática específica a abordar.
- c. Promover el intercambio de experiencias, donde el CASA difunda y utilice, como material de investigación de carácter científico, los productos de las actividades del presente Convenio.
- d. Brindar, al personal designado por la AUAP, acceso a documentos de investigación, realizados con respecto a la temática (tesis, maestrías, etc.).

De la AUAP

- a. Hacerse cargo de la logística y de la impresión de los documentos, que serán utilizados en la capacitación al personal de la AUAP, conforme a un programa elaborado y aprobado, anualmente, entre las partes.
- b. Permitir la participación de estudiantes de la UMSS para que desarrollen trabajos de investigación, previamente priorizados y aprobados, como proyectos, en el marco del presente Convenio.
- c. Brindar los insumos que requieran los estudiantes para llevar a cabo su trabajo práctico de laboratorio y de campo, en conformidad con su perfil de tesis, previamente aprobado.
- d. Acceso a datos técnicos, bajo la modalidad de confidencialidad, de ambas instituciones

CLÁUSULA QUINTA. (DE LA DURACIÓN). - El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años calendario a partir de su fecha de suscripción, prorrogable después de una evaluación de los resultados y aceptación mutua de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. (DE LA RESOLUCIÓN). - El presente Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes, con una notificación de tres (3) meses de anticipación: por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual o actos que estén en contra de las leyes vigentes.

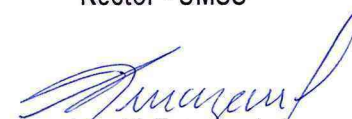
CLÁUSULA SÉPTIMA. (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL). - Todos los resultados, obtenidos en el marco del presente Convenio, serán reconocidos como el trabajo conjunto de ambas partes. Está prevista la publicación de los resultados de las investigaciones en revistas científicas, con la expectativa de que el personal de CASA-UMSS y la de la AUAP, que hayan estado involucrados, sean reconocidos como autores. La publicación de resultados de capacitación, investigación y otros, que se desarrollen en el marco del presente Convenio, deberá ser concertada entre ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA. (DE LA CONFORMIDAD). - En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Cochabamba, 13 de agosto de 2021.




Ing. Julio Cesar Medina Gamboa
Rector - UMSS


Sr. Kramer Berbetty U.
Presidente - AUAP


Ing. Juan V. Terrazas Lobo
Decano de la FCyT - UMSS


Sr. Hugo Fortunato Flores Almanza
Presidente de Fiscalización - AUAP


Ing. M.Cs. Álvaro R. Mercado G.
Director CASA - UMSS


M.B. Freddy Arte Balcázar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS